

"PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de la contratación la realización de proyectos o programas que tienen como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, el 28 de septiembre de 2017.

II.- PERSONAL, JORNADA LABORAL Y FUNCIONES A DESARROLLAR.

La empresa o entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los recursos necesarios para el correcto desarrollo del mismo, siendo de su competencia la relación jurídica laboral y/o mercantil con dicho personal si lo hubiera. A estos efectos, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, queda desvinculado de cualquier obligación laboral, mercantil, o administrativa con el personal destinado al servicio si lo hubiera.

Propone la realización de las siguientes acciones hasta la finalización del periodo de ejecución (30 de junio de 2019).

Reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas contra la mujer.

EJE 1

- Elaboración y difusión de dípticos, carteles, catálogos para Campañas publicitarias y protocolos de actuación del punto de información sobre Violencia de Género, violencia sexual.
- Apoyar en la difusión de las acciones realizadas dentro del PMORVG.
- Garantizar el acceso a la información a las mujeres mayores, de nuestro ámbito rural.

III.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto mensual del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.819,64€), I.V.A. excluido.

El I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento por este contrato es el 21 por ciento

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto de esta contratación tendrán una duración desde el 1 de mayo de 2019 hasta el día 30 de junio de 2019.

El presente contrato no podrá ser prorrogado.

VI. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Será causa de resolución automática del contrato:

- El no cumplimiento con los trabajos objetos del mismo

VII.- FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

Las facultades de dirección e inspección de los trabajos realizados correrán a cargo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de la Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y participación Ciudadana.